

Municipio de Guadalajara, Jalisco**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-14039-14-1073

1073-DS-GF

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 86,313.3 |
| Muestra Auditada | 86,313.3 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Respecto de los 1,294,712.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Jalisco, a través de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Guadalajara, Jalisco, que ascendieron a 86,313.3 miles de pesos; de estos se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. El resultado de la Evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado núm. 1 de la Auditoría 1074-GB-GF, practicada al municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los recursos del FORTASEG 2016.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión a las publicaciones del Periódico Oficial del Estado de Jalisco, se determinó que el Gobierno del estado de Jalisco, no publicó el calendario de ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2016; asimismo, no publicó en tiempo y forma las variables y la fórmula de distribución del fondo, en incumplimiento de los artículos 35, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría del Estado de Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 031-DGJ/ASF/2017-D, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión de las pólizas de ingresos y los estados de las cuentas bancarias, se determinó que el Gobierno del estado de Jalisco, entregó, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, los recursos por 86,313.3 miles de pesos asignados al municipio correspondientes al FISMDF para el ejercicio fiscal 2016, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

4. El municipio abrió dos cuentas bancarias donde manejó los recursos del FISMDF 2016, por lo que se constató que el municipio no utilizó una cuenta bancaria específica ni exclusiva para la recepción y manejo de los recursos del fondo, ya que una cuenta bancaria corresponde al FISMDF 2015 y en ella se depositaron las primeras dos ministraciones.

La Contraloría Ciudadana del municipio de Guadalajara, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en expediente núm. PIA-074/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de los contratos de apertura y de los estados de las cuentas bancarias, se verificó que el municipio utilizó dos cuentas bancarias que fueron productivas, para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2016, que generaron intereses por 298.0 miles de pesos.

6. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio no transfirió recursos del FISMDF 2016 a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo.

Registros contables y documentación soporte

7. Con la revisión de las pólizas contables y la documentación del gasto del FISMDF 2016, se constató, mediante una muestra de auditoría, que está respaldada con la documentación original que justifica y comprueba los registros contables y cumplen con las disposiciones fiscales correspondientes, y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

8. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató, mediante una muestra, que el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2016.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

9. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a tres guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Guadalajara, Jalisco, implantó el 96.7% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

10. Al municipio le fueron entregados 86,313.3 miles de pesos del FISMDF 2016 y durante su administración se generaron intereses por 298.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 86,611.3 miles de pesos. De estos recursos se constató que, al 31 de diciembre del 2016, el municipio pagó 43,590.2 miles de pesos que representaron el 50.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 49.7%, que equivale a 43,021.1 miles de pesos, en tanto que al 31 de marzo de 2017 el municipio pagó 82,630.1 miles de pesos que representaron el 95.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 4.6%, que equivale a 3,981.2 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2017

| CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA | Miles de Pesos | | | |
|---|--------------------------|-----------------|--------------|------------------|
| | Núm. de obras y acciones | Pagado | % vs. Pagado | % vs. Disponible |
| I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO | | | | |
| Agua Potable | 2 | 8,914.0 | 10.8 | 10.3 |
| Urbanización | 4 | 5,617.8 | 6.8 | 6.5 |
| Infraestructura Básica del Sector Educativo y Salud | 36 | 66,114.2 | 80.0 | 76.3 |
| Mejoramiento de Vivienda | 1 | 260.0 | 0.3 | 0.3 |
| Desarrollo Institucional | | 1,723.3 | 2.1 | 2.0 |
| Otros (comisiones Bancarias) | | .8 | 0.0 | 0.0 |
| TOTAL PAGADO | 43 | 82,630.1 | 100.0 | 95.4 |
| Recursos no gastados | | 3,981.2 | | 4.6 |
| TOTAL DISPONIBLE: | | 86,611.3 | | 100.0 |

La Contraloría del municipio de Guadalajara, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores y, para tales efectos, integró el expediente núm. PIA-075/2017, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, el municipio no acreditó el destino y la aplicación de los recursos no pagados al 31 de marzo de 2017, a los objetivos del fondo, en incumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que la observación se solventa parcialmente.

16-D-14039-14-1073-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,981,162.34 pesos (tres millones novecientos ochenta y un mil ciento sesenta y dos pesos 34/100 m.n.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de marzo de 2017 del FISMDF 2016, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

11. El municipio invirtió en proyectos clasificados como complementarios un 9.5% de los recursos del FISMDF 2016 que equivale a 8,174.4 miles de pesos de lo asignado y no destinó recursos del fondo para proyectos especiales, por lo que no rebasó el 30.0% permitido para este tipo de proyectos.

12. El municipio invirtió más del 70.0% de los recursos del FISMDF 2016 en proyectos por tipo de incidencia directa en virtud de que destinó 75,992.7 miles de pesos, para la realización de este tipo; importe que representó el 88.0% de los recursos asignados al Fondo.

13. El municipio invirtió 5,058.8 miles de pesos del FISMDF 2016 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas; dicho importe significó el 5.9% de los recursos asignados, conforme al PIZUI determinado mediante la fórmula, el cual es del 0.2% contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. El municipio de Guadalajara, Jalisco, reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

15. Con el análisis de la información reportada a la SHCP del FISMDF 2016 en el sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2016 ya que en el primero reportaron 45,755.9 miles de pesos y en el segundo 51,844.0 miles de pesos, por lo que 6,088.1 miles de pesos no fueron registrados en el sistema.

La Contraloría Ciudadana del municipio de Guadalajara, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. PIA-076/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio de Guadalajara, Jalisco, publicó en su página de internet los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Avance Financiero, así como los indicadores de desempeño.

17. El municipio no mostró evidencia de contar con un Plan Anual de Evaluación y que realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2016, por una instancia técnica independiente con base en indicadores estratégicos establecida por la normativa.

La Contraloría Ciudadana del municipio de Guadalajara, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. PIA-076/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El municipio de Guadalajara, Jalisco, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término dio a conocer los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

19. Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, de una muestra seleccionada de auditoría, se comprobó que las obras, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

20. Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, mediante una muestra de auditoría, se comprobó que los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; también se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas; asimismo, se comprobó que las obras se concluyeron en los plazos contratados y cumplen con especificaciones de construcción contratadas.

21. Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016 y mediante visita física, se identificaron cuatro obras porque aún no se encontraban operando y cuya fecha de terminación contractual es coincidente a la del acta de entrega y recepción del 16 de diciembre de 2016, por 14,369.4 miles de pesos por lo que aún no se encuentran brindando el servicio o el uso para el cual fueron construidas.

El municipio, con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó mediante el oficio número DOP/0732/2017 recibido el 18 de julio de 2017, la documentación aclaratoria que muestra que las obras se encuentran operando. Asimismo, la Contraloría Ciudadana del municipio de Guadalajara, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión pagaron y recibieron obras que, en su momento, no estaban operando y, para tales efectos, radicó el asunto en expediente núm. PIA-077/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El municipio de Guadalajara, Jalisco, no realizó obras por administración directa, con recursos del FISMDF 2016

23. Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2016, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado, los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Desarrollo Institucional

24. El municipio aplicó 1,723.3 miles de pesos del FISM 2016, en el rubro de Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo y se dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y se destinó al pago de acciones encaminadas al fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo.

Gastos Indirectos

25. Se constató que el municipio de Guadalajara, Jalisco, no invirtió recursos del FISMDF 2016 en Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

26. Al municipio de Guadalajara, Jalisco, le fueron transferidos por el fondo un total de 86,313.3 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 298.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 86,611.3 miles de pesos y el nivel del gasto, al 31 de diciembre de 2016, fue del 50.3%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 43,021.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2017, el recurso no gastado significó el 4.6%, es decir, 3,981.2 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo se destinó el 99.8%, que significó 82,630.2 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, y mejoramiento de la vivienda un total de 9,173.9 miles de pesos, que representan el 10.6% de los recursos asignados del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 88.0% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 9.5% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio y no llevó a cabo proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 43 obras programadas, 43 se encontraban concluidas.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Guadalajara del estado de Jalisco, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto, a la fecha de la revisión, fue del 95.4% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 99.8% de lo gastado y se destinó el 88.4% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2016

| Indicador | Valor |
|---|-------|
| I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS | |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible) | 50.3% |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2017) (% pagado del monto disponible) | 95.4% |
| II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF | |
| II.1.- Inversión ejercida en las ZAP Urbanas (% pagado del monto asignado) | 5.9% |
| II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema. | 0.0% |
| II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF | 0.0% |
| II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado) | 10.6% |
| II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado) | 88.0% |
| II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado) | 9.5% |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

La Contraloría Ciudadana del municipio de Guadalajara, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en expediente núm. PIA-110/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 3,981.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es), de la(s) cual (es) 6 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 86,313.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados al municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio había ejercido el 50.3% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2017), el 95.4%; ello generó opacidad en la aplicación de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,981.1 miles de pesos, lo cual representa el 4.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Sobre el Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 1074-GB-DS practicada al municipio respecto de los recursos del FORTASEG 2016.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio, invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria el 5.9% de lo asignado, cuando el porcentaje mínimo es del 0.2% y el 93.7% a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 88.0% de los recursos transferidos cuando el mínimo requerido es del 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 10.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenajes y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas Municipal de Guadalajara, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: del ejercicio fiscal 2016: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción III, 33, primer párrafo, apartado A, párrafo tercero, fracción I, 35, último párrafo y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número C.C/966/2017 recibido el 28 de agosto de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10 y 26 se consideran como no atendidos.



**H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
CONTRALORÍA CIUDADANA
OFICIO No. C.C./966/2017
ASUNTO: El que se indica.**

**LIC. JESUS MARÍA DE LA TORRE RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:**

El suscrito **C. IGNACIO LAPUENTE RODARTE**, en mi carácter de **CONTRALOR CIUDADANO** del municipio de Guadalajara, Jalisco, y en atención a las observaciones señaladas por la Auditoría Superior de la Federación dentro de la auditoría número 1073-DS-GF, practicada a los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2016, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, me permito informar a usted, que en base a las irregularidades detectadas dentro de la auditoría, se asignaron los Procedimientos de Investigación Administrativa (PIA's) para identificar y en su caso sancionar a los presuntos responsables de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Los Procedimientos de Investigación Administrativa mencionados son los siguientes:

| No. | RESULTADO CON OBSERVACIÓN | No. EXPEDIENTE |
|-----|---|----------------|
| 4 | El municipio abrió dos cuentas bancarias, donde manejó, los recursos del FISMDF 2016, las cuentas se identificaron con los números 01001098926 y 01001101161 del banco Scotiabank Inverlat S.A., por lo que se constató que el municipio no utilizó una cuenta bancaria específica ni exclusiva para la recepción y manejo de los recursos del fondo, ya que la primer cuenta bancaria mencionada corresponde al FISMDF 2015 y en ella se depositaron las primeras dos ministraciones, en incumplimiento del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. | PIA-074/2017 |
| 10 | Al municipio le fueron entregados \$86,313,313.40 del FISMDF 2016 y durante su administración se generaron intereses por \$298,031.84, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de \$86,611,345.24. De estos recursos se constató que, al 31 de Diciembre del 2016, el municipio pagó \$43,590,169.29 que representaron el 50.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 49.7% que equivale, a \$43,013,447.41, en tanto que al 30 de marzo de 2016 el municipio pagó \$82,630,182.90 que representaron el 95.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 4.6%, que equivale a \$3,981,162.34, no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en incumplimiento del artículo 7, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. | PIA-075/2017 |

Av. 5 De Febrero 249, U. A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México
3669 1300, Ext. 1306
www.guadalajara.gob.mx





| | | |
|----|---|--------------|
| 15 | Con el análisis de la información reportada del FISMDF 2016 en el sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2016 ya que en el primero reportan \$45,755,913.68 y en el segundo \$51,844,025.93, por lo que \$6,088,112.25 no fueron registrados en el sistema, en incumplimiento de los artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. | PIA-076/2017 |
| 21 | Con la revisión de los expedientes técnico-unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016 y mediante visita física, se identificaron cuatro contratos que al momento de la visita física aún no se encontraban operando las obras,... Por lo que \$14,369,409.69 (catorce millones trecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos nueve pesos 69/100 M.N.) pagados en dichas obras que aún no se encuentran brindando el servicio o el uso para el cual fueron construidas, en incumplimiento de los artículos 87, 225 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. | PIA-077/2017 |

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., 07 DE AGOSTO DE 2017
"GUADALAJARA, HEREDERA DEL LEGADO DE FRAY ANTONIO AL CALDE"

C. IGNACIO LAPUENTE RODARTE
CONTRALOR CIUDADANO



C.C.P.-Francisco Javier Altamirano González.- Dirección de Obras Públicas.
 C.C.R.- Archivo
 AGB/HJAM/MACG

Av. 5 De Febrero 249, U. A. Reforma, Col. Las Conchas,
 C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México
 3669 1300, Ext. 1306
 www.guadalajara.gob.mx

